



Subdirección de Acuicultura	
AGL	[Signature]
Subdirección Jurídica	
HMB	M
Abogado Redactor	
EMS	[Signature]

APRUEBA MODIFICACIÓN PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES Nº 52.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3588

VALPARAÍSO 01 AGO. 2017

VISTOS: La H. de E. Nº109533 de la Subdirectora de Acuicultura (S); lo dispuesto en el D.S. Nº319 de 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas; el D.S. Nº430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura y el D.F.L. Nº5, de 1983 y sus modificaciones, ambos del Ministerio antes señalado; la solicitud de aprobación de modificación del plan de manejo sanitario correspondiente a la ACS Nº 52; la resolución exenta número 4354 de 09 de junio de 2016, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. Nº 319, establece que de conformidad con el artículo 2º Nº 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.



Que, la agrupación de concesiones número 52 integrada por Cultivos Marinos Lago Yelcho SpA presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, una modificación del plan de manejo aprobado por este Servicio mediante resolución exenta número 4354, citada en Vistos.

Que la referida modificación consiste en incorporar al programa de descanso sanitario voluntario, acordado en el plan de manejo objeto de la presente modificación, el centro de cultivo código N° 120191 de titularidad Cultivos Marinos Lago Yelcho SpA.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** la modificación del plan de manejo, suscrito por la agrupación de concesiones Número 52, consistente en la incorporación al programa de descanso sanitario voluntario, acordado en el plan de manejo original, al centro de cultivo código número 120191 de titularidad de Cultivos Marinos Lago Yelcho SpA.

2.- El cumplimiento del referido plan de manejo y su modificación será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley Número 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Subdirección de Acuicultura
- Oficina de Partes.

